COMPAÑÍA AHUACAEXPRESS S.A.

Aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución 002-CJ-011-2002-CNTTT
RUC. 1191708292001
Cariamanga – Loja – Ecuador

Dr. Sarmiento Revisar y tramitar 2009-01-13

Cariamanga 7 de Enero de 2009

Dra. Cristina Guerrero
DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.

Primero que nada deseándole éxitos en sus tan delicadas funciones, el motivo de la presente es para pedirle de la manera mas comedida se realice el cambio de datos de los socios o accionistas que reposa en la delegación de la Superintendencia de Compañías a su cargo ya que los accionistas han realizado la respectiva cesión de acciones, quedando de la siguiente manera:

Cedente	**Cesionario**	**$**
Camacho Carrión Numan Fabián CI.1102695143	Cueva Villagomez Manuel Ángel CI. 1103313167	74
Guarnizo Valdiviezo Rómulo Efrén CI. 1100566205	Álvarez Saavedra Celso Iván CI.1103626915	74
Álvarez Saavedra Celso Iván CI.1103626915	González Sarango Pablo Esteban CI.1104499031	74
González Sarango Pablo Esteban CI.1104499031	Claudio Andrés Jiménez Sarango CI.1103308936	74
Claudio Andrés Jiménez Sarango CI.1103308936	Castillo Rojas Luz Crisanta CI. 1706016753	74

Cabe indicar que la **Inversión** es **Nacional**

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente desde ya le estoy muy agradecido.

Atentamente,

Sr. Daniel Vicente Jiménez Velez
GERENTE DE AHUACAEXPRESS S.A.
Teléfonos: 093998996-092552125

12 ENE. 2009

CESION DE DERECHOS.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los *cónyuges* CLAUDIO ANDRES JIMENEZ SARANGO y MIRIAN DEL CARMEN CASTILLO ROJAS, *a quienes más adelante se los denominará* LOS CEDENTES; y, *por otra la señorita* LUZ CRISANTA CASTILLO ROJAS, *soltera a quien más adelante se la denominara* LA CESIONARIA. *Todos los comparecientes por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, capaces según derecho para celebrara esta clase de contratos o actos.-*

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges CLAUDIO ANDRES JIMENEZ SARANGO y MIRIAN DEL CARMEN CASTILLO ROJAS, son dueños de setenta y cuatro acciones derechos o participaciones en la Compañía de Taxis "Ahuaca Express" S.A., de la ciudad de Cariamanga, adquiridos mediante acta a los cónyuges Pablo Estenban González Sarango y María de los Ángeles Venegas Vega el veintisiete de noviembre del dos mil ocho.-

TERCERA: CESION DE DRECHOS.- Con estos antecedentes y por medio del presente contrato los cónyuges CLAUDIO ANDRES JIMENEZ SARANGO y MIRIAN DEL CARMEN CASTILLO ROJAS, en forma libre y voluntaria tienen a bien ceder como en efecto ceden a favor de la señorita LUZ CRISANTA CASTILLO ROJAS, las SETENTA Y CUATRO ACCIONES que tiene y les corresponden en la Compañía de Taxis "Ahuaca Express" S.A., de la ciudad de Cariamanga.-

CUARTA: La cuantía se fija en setenta y cuatro dólares.-

QUINTA: ACEPTACION.- La señorita LUZ CRISANTA CASTILLO ROJAS, acepta dicha cesión y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le corresponden como nueva socia en dicha Compañía.-

La presente cesión y transferencia se realiza libre de gravámenes obligándose los cedentes al saneamiento de Ley en caso de ser necesario.-

Para constancia de las estipulaciones que anteceden, firman el presente contrato, por triplicado en: Cariamanga, siete de diciembre del dos *mil ocho.-*

SR. CLAUDIO A. JIMENEZ S.
CI: 1103308936.

SRA. MIRIAN DEL C. CASTILLO R.
CI: 1103516983.

SRTA. LUZ C. CASTILLO R.
CI: 1706016753.

Cariamanga, siete de diciembre del dos mil ocho, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo del cantón Calvas, comparecen los señores: *Los cónyuges CLAUDIO ANDRES JIMENEZ SARANGO con cédula Nro. 1103308936 y MIRIAN DEL CARMEN CASTILLO ROJAS con cédula Nro.* 1103516983; y, la señorita LUZ CRISANTA CASTILLO ROJAS, soltera, con cédula Nro. 1706016753, mayores de edad, ecuatorianos y hábiles para contratar según derecho; con el objeto de reconocer sus firmas impresas en el contrato que antecede. Interrogados que fueron y previas las explicaciones de la gravedad del juramento y conociendo las penas por delito del perjurio, bajo juramento manifiestan: Que las firmas que constan estampadas en el documento que antecede, en las que se leen: Ilegible: Claudio Andrés Jiménez Sarango, Ilegible: Mirian del Carmen Castillo Rojas y L. Castillo R., son suyas de su puño y letra, con las mismas que acostumbran a legalizar todo acto público o privado. Con lo que termina la presente diligencia; y, luego que les fue leída a los comparecientes, para constancia firman en un solo acto conmigo el Notario que doy fe.-

SR. CLAUDIO A. JIMENEZ S.
CI: 1103308936.

SRA. MIRIAN DEL C. CASTILLO R.
CI: 1103516983.

SRTA. LUZ C. CASTILLO R.
CI: 1706016753.

EL NOTARIO

Samuel F. Gonzaga B.
NOTARIO 2do.-CALVAS

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON CALVAS
CARIAMANGA - ECUADOR